

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1221
RADICADO:	050013110004 2016 0135700
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	DARILUD ECHEVERRY BEDOYA
DEMANDADO:	WILLIAM ESTEBAN QUEJADA GÓMEZ
DECISIÓN:	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

La apoderada de la parte actora mediante escrito nuevamente eleva ante el despacho solicitud en términos de actuaciones en un proceso, que como ya se le dijo en ocasiones anteriores, se encuentra legalmente terminado y archivado, por ende no es procedente realizar solicitud alguna, ni solicitar nuevos pronunciamientos por parte del despacho, pues se advierte que ya en el auto anterior se le orientó con respecto al trámite que deberá seguir y a ello deberá acogerse.

1

Envíese copia del presente proveído, así como del auto anterior, al correo electrónico relacionado de la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.